



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”  
SECRETARÍA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 081 – 2019 – MPC

Cusco, dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788 – 2015 cuyo artículo 9 norma la Composición del Directorio de la CMAC;

Que, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal dos, (2); a la Minoría del Concejo Municipal uno, (1); a COFIDE o Banco de la Nación uno, (1); a la Cámara de Comercio uno, (1); al Clero uno, (1), y a los Pequeños Comerciantes y Productores uno, (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009 – 2010 – PRODUCE;

Que, el artículo 7, DURACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR, inciso 7.2., de la Resolución de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, N° 1324 – 2018, de fecha 5 de abril de 2018, precisa “...En caso de vacancia del cargo de director, la persona reemplazante, sujeta a los procedimientos de designación y nominación establecidos en el presente Reglamento, debe ser designada por la misma entidad que designó al director vacado y ocupará el cargo de director por el tiempo que falte para culminar el periodo, pudiendo ser reelecta. La designación debe efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles de producida la vacancia...”;

Que, el artículo 13.- VACANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR REPRESENTANTE DE UNA CMAC, de la Resolución de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, N° 1324 – 2018, señala: “...La vacancia del cargo de director de una CMAC se produce por fallecimiento, renuncia, revocación por parte de la entidad designante, por remoción por existencia de impedimentos originarios y/o sobrevivientes o por incurrir en alguna de las causales señaladas en el artículo 89 de la Ley General...”;

Que, mediante Carta N° 635 – 2019 – GC – CMAC – C, los gerentes centrales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., John E. Olivera Murillos y Sandra Y. Bustamante Yábar, solicitan la nominación de Carlos Tamayo Caparó, representante designado por la Mayoría del Concejo Municipal, para conformar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. CMAC CUSCO S.A. adjuntando para ello, el Informe Especial N° 07 – 2019 / UAI – “Informe de Verificación de



Cumplimiento Normativo de Representante designado por la Mayoría del Concejo Municipal de Cusco al Directorio de la CMAC CUSCO S.A.", emitido por la Unidad de Auditoría Interna – UAI de la CMAC – C;

Que, en el punto 3.2., de las conclusiones del Informe Especial N° 07 – 2019 / UAI – "Informe de Verificación de Cumplimiento Normativo de Representante designado por el Banco de Desarrollo del Perú – COFIDE al Directorio de la CMAC CUSCO S.A.", se señala que el Representante designado por la Mayoría del Concejo Municipal de Cusco al Directorio de la CMAC CUSCO S.A.", Carlos Tamayo Caparó, cumple con los requisitos para ser elegido como Director establecido en el artículo 5 del Reglamento y cumplió además con presentar la documentación requerida en el artículo 9 de la Resolución SBS N° 5788 – 2015;

Que, asimismo Carlos Tamayo Caparó, no se encuentra comprendido en los alcances de los impedimentos para ocupar el cargo de Director de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución SBS N° 5788 – 2015, y, en la parte de Recomendaciones de antedicho Informe, se indica que se proceda con la etapa de nominación del representante designado por la Mayoría del Concejo Municipal de Cusco, al Directorio de la CMAC CUSCO S.A. teniendo en cuenta para el efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado mediante la Resolución SBS N° 5788 – 2015;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**POR TANTO**, estando a lo establecido por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMINAR**, al señor **CARLOS TAMAYO CAPARÓ**, identificado con DNI N° 23862921, Representante designado por la Mayoría del Concejo Municipal de Cusco ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., en reemplazo del señor Elvis Salas Ninantay,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
  
VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
  
JESÚS E. PALOMINO GONZALES  
SECRETARIO GENERAL